



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019

Conforme a la Reunión de Directorio celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10:30 horas del 14 de MARZO de 2019, el DIRECTORIO del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), deja constancia en la presente Acta de lo resuelto.

Presidida por el Ingeniero Daniel Alberto PERRONE, en carácter de VICEPRESIDENTE, la Reunión contó, además, con la asistencia de los siguientes miembros designados por los Decretos N° 594/17 y N° 1147/18: Licenciado Diego Fernando GUICHÓN, en carácter de VOCAL SEGUNDO; y Doctora Griselda LAMBERTINI en carácter de VOCAL TERCERA.

Asimismo, se encontraban presentes la Secretaría del Directorio y los ciudadanos listados a fojas 35 y 36 del Libro de Asistencia a Reuniones Abiertas de Directorio, obrante en Secretaría del Directorio, en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03.

El Señor VICEPRESIDENTE, luego de constatar la existencia de QUORUM suficiente para sesionar de acuerdo con las previsiones legales, dio por iniciada la deliberación, poniendo a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Consideraciones sobre el proyecto: Plan Estratégico ENARGAS 2019-2023.
2. Formación de un grupo de trabajo para la evaluación y eventual implementación de una tercera licencia de transporte o ampliaciones significativas de la capacidad de transporte de gas no convencional proveniente de la Cuenca Neuquina.
3. Aprobación: NAG-124 (año 2019) - Pruebas de resistencia y hermeticidad de gasoductos.
4. Consideraciones sobre el material disponible en la Biblioteca del ENARGAS.
5. Consideraciones sobre la NAG - 451 "Procedimiento para la habilitación de vehículos importados, propulsados mediante el uso de gas natural".
6. Consideraciones sobre la implementación de tecnologías digitales en áreas de control de Gas Natural Vehicular – desarrollo de una aplicación móvil.
7. Publicidad en la página web del ENARGAS de los análisis efectuados por las Unidades Organizativas de este Organismo sobre las manifestaciones vertidas en las Audiencias Públicas Nros. 98 y 99.

8. Revisión de la normativa vigente sobre Comercializadores de gas.

9. Estudios sobre los aspectos económicos de la actividad de subdistribución de gas por redes.

En relación con el PUNTO 1, tomó la palabra la Doctora Griselda LAMBERTINI quien efectuó una serie de precisiones vinculadas con el Plan Estratégico ENARGAS 2019-2023, con particular referencia a su desarrollo, los objetivos perseguidos y los análisis realizados en forma coordinada con las Unidades Organizativas de este Organismo. Tomando como base lo manifestado, se RESUELVE: INSTRUIR a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales para que presente a este Directorio, en el plazo DIEZ (10) días corridos, la versión final del proyecto de Plan Estratégico ENARGAS 2019-2023, a fin de su evaluación y posterior aprobación.

En cuanto al PUNTO 2. se hizo referencia a la Resolución N° RESOL-2019-82-APN-SGE#MHA mediante la cual la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación resolvió convocar a la presentación de manifestaciones de interés “*para la construcción de un nuevo gasoducto o la ampliación significativa de la capacidad de transporte existente*” para la evacuación del gas natural producido en la cuenca Neuquina hacia los centros de consumo del AMBA y Litoral. Seguidamente, se cedió la palabra al Ingeniero Luis BUISEL, Gerente de Transmisión, quien expuso sobre la necesidad de evacuar los volúmenes incrementales provenientes de la citada Cuenca y la conveniencia de comenzar con análisis preliminares al respecto. En consecuencia, se RESUELVE: 1) INSTRUIR a la Gerencia de Transmisión a que conforme, en el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, un Grupo de Trabajo, integrado –además- por las Gerencias de Almacenaje y Abastecimiento, Desempeño y Economía, y Asuntos Legales de este Organismo, en función de sus competencias específicas; pudiendo requerir colaboración de las restantes Unidades Organizativas; 2) ESTABLECER que dicho Grupo intervendrá en el análisis y evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la Resolución N° RESOL-2019-82-APN-SGE#MHA, en particular respecto de lo indicado en su Artículo 4° , y oportunamente en el procedimiento que surja en consecuencia siguiendo los lineamientos previstos en la Ley N° 24.076, sus Decreto Reglamentario, normas complementarias, y la Resolución ENARGAS N° 1483/2000, según resulte de aplicación; y 3) DETERMINAR que, sin perjuicio de los plazos dispuestos en la Resolución antes citada , el Grupo de Trabajo deberá dar comienzo a la realización de mesas de trabajo internas, a fin de estudiar preliminarmente el procedimiento a seguir de acuerdo a las eventuales presentaciones respecto de: a) una tercera licencia de transporte y b) una ampliación significativa de la capacidad de transporte existente; considerando lo dispuesto en el Artículo 1° de la citada Resolución.

Respecto del PUNTO 3., considerando lo expuesto por los Ingenieros Horacio BARBOSA – Jefe del Área de Coordinación de Normalización Técnica- y Alejandro MURGA – Jefe del Área de Normalización de la Gerencia de Transmisión- a que expongan los principales puntos del proyecto y el procedimiento seguido para su desarrollo, se RESUELVE: ORDENAR a la Secretaría del Directorio a que en el plazo de DOS (2) días hábiles administrativos remita a este Directorio mediante GDE el proyecto de norma en cuestión a fin de su aprobación y publicación.

En relación con el PUNTO 4. se indicó el interés sobre el continuo desarrollo de la Biblioteca del ENARGAS, a fin de que el personal del Ente cuente con ésta para el desempeño de sus tareas y lecturas de interés profesional y personal, por lo cual se RESUELVE: 1) INSTRUIR a las Unidades Organizativas del ENARGAS a que remitan a la Biblioteca de este Organismo los trabajos de consultoría efectuados por y para este Organismo; así como los que en el futuro se realicen. La Biblioteca deberá guardar una copia de dicho material y enviar nuevamente el original a la Unidad que lo remitió. En caso de que dicha información obrara en el Organismo mediante presentación digitalizada en el Sistema de Gestión Documental Electrónica, bastará con comunicar a la Biblioteca el número de identificación correspondiente. Esta operatoria deberá ejecutarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles administrativos.

Respecto del PUNTO 5. la Licenciada María Fernanda MARTINEZ, Gerente de Gas Natural Comprimido, y el Ingeniero Juan Carlos Loza, Jefe del Área de Regularización y Normalización de dicha Gerencia, reiteraron, además de explicar su contenido para el público presente, que la NAG – 451 (2019)

“Procedimiento para la habilitación de vehículos importados, propulsados mediante el uso de gas natural”, aprobada por Resolución N° RESFC-2019-42-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, está destinada a cubrir el tratamiento específico que requiere la habilitación para el uso del gas natural (GNC o GNL) como combustible en vehículos importados producidos fuera del Territorio Nacional aplicado al transporte público de pasajeros y al transporte pesado de carga, y la conveniencia de continuar con su difusión, en particular a partir del desarrollo de Vaca Muerta. Por lo expuesto, se RESUELVE: CONTINUAR con la difusión del procedimiento instrumentado mediante la NAG-451 (2019), en el entendimiento de que, como se ha dicho, resulta de especial interés que los transportes propulsados con motores que utilizan gas natural como combustible, se ofrezcan como una alternativa potencialmente viable en nuestro Territorio Nacional, tanto por la disponibilidad de ese combustible gaseoso, como por la extensión de sus redes de distribución y despacho.

En cuanto al PUNTO 6. se cedió nuevamente la palabra a la Licenciada María Fernanda MARTINEZ, Gerente de Gas Natural Comprimido, y al Ingeniero Marcelo BUSSE, Jefe del Área de Control de Gestión Administrativa de dicha Gerencia. En tal sentido, considerando lo expuesto sobre la conveniencia de adaptar los procedimientos vigentes a nuevas tecnologías, se RESUELVE: 1) ORDENAR a la Gerencia de Gas Natural Comprimido y al Departamento de Tecnología de la Información a que den inicio a las acciones que correspondan a fin de proceder a la implementación y desarrollo de una aplicación móvil destinada al control y cumplimiento fehaciente de la normativa existente en materia de gas natural vehicular; y 2) ESTABLECER que para ello deberá instrumentarse, preliminarmente, un cronograma determinando las etapas de avance respecto de los sujetos a los cuales resulte aplicable dicho mecanismo.

Respecto del PUNTO 7. se reiteró el compromiso de este Organismo con la participación ciudadana en la toma de decisiones, motivo por el cual se RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Gerencia de Asuntos Legales que lleve adelante la coordinación de las respuestas en cuestión, con la colaboración de las Unidades Organizativas competentes de este Organismo de acuerdo con la materia del planteo o la situación manifestada por cada orador; 2) OTORGAR un plazo de sesenta (60) días corridos para presentar a este Directorio una versión preliminar de las mismas, a fin de su publicación en la página web del Organismo; y 3) ESTABLECER que dichas respuestas no reemplazan el alcance legal de las respectivas Resoluciones Finales, ni surten sus mismos efectos.

En relación con el PUNTO 8., considerando lo expuesto por el Licenciado Pablo GIVOGRI, Gerente de Desempeño y Economía, los años transcurridos desde la emisión de la Resolución ENARGAS N° 421/97 (texto ordenado por Resolución ENARGAS N° 478/97), así como la conveniencia y oportunidad de actualizar los procedimientos a la normativa vigente en materia de desarrollos tecnológicos (sistema de gestión documental electrónica), se RESUELVE: 1) INSTRUIR a la Gerencia de Desempeño y Economía para que, en conjunto con las Gerencias de Asuntos Legales, Almacenaje y Abastecimiento, Transmisión, y el Departamento de Tecnología de la Información, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a actualizar y modificar el régimen previsto en la Resolución ENARGAS N° 421/97 (texto ordenado por Resolución ENARGAS N° 478/97), para lo cual deberán seguirse los procedimientos correspondientes según el acto que corresponda emitirse; y 2) OTORGAR a las mencionadas Unidades Organizativas un plazo de 60 días corridos para la remisión a este Directorio de un proyecto de contemple las modificaciones correspondientes a fin de someterlas a consulta pública.

Respecto del PUNTO 9. se cedió nuevamente la palabra al Licenciado Pablo GIVOGRI quien expuso sobre los aspectos económicos de la actividad de subdistribución de gas por redes y los estudios propuestos, cuyo objeto habrá de ceñirse al análisis y la evaluación de los costos eficientes de la subdistribución de gas natural y propano indiluido por redes. En consecuencia, se RESUELVE: 1) INSTRUIR a las Gerencias de Desempeño y Economía, Distribución y Almacenaje y Abastecimiento, para que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a efectuar un análisis que abarque la estructura de costos y la operación de las Subdistribuidoras; y 2) OTORGAR un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos para remitir a este Directorio un informe final preliminar que contemple dicho análisis.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión, siendo las 11:36 horas, firmando al pie de esta

Acta los Señores Directores presentes a su finalización.